



Elemsa

Elementos Electricos S.A. de C.V.



BANAMEX TOLUCA

Orden de Compra: OC.P.BMX.BAT.SUP..158

Especialidad: Supresion

Tipo: Proyecto

Fecha: 08-09-2017

MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Datos

Para: MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

At'n: ALFONSO ROMERO

Tel: 58992400

Cel:

Email: alfonso.romero@grupo-mim.com

Dirección: HERREROS #2 COLONIA PARQUE
INDUSTRIAL XHALA, ESTADO DE MEXICO

Comprador: Saul Arredondo

Tel: (55) 55396633 Ext. 43

Email: saul.arredondo@elemsa.com

Moneda: Pesos (M.N.)

Importe: \$ 14,682.18 (M.N.)

Descripción de la compra:

MATERIAL PARA EL PROYECTO BANAMEX TOLUCA

Incluye

Autorizaciones

Aaron Andres Morales Trasvina
Gerente Obra

Saul Arredondo Lopez
Compras

Aceptación del VENDEDOR

El VENDEDOR deberá firmar y regresar TODAS las páginas al COMPRADOR por fax o mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de esta Orden de Compra. Y en 5 (cinco) días hábiles el original firmado.

Alfonso Romero García

Nombre

Firma

11/09/2017

Fecha

Ejecutivo de Ventas

Cargo

Favor de suministrar el equipo, materiales, y/o servicios descritos en el encabezado "DESCRIPCION DE LA COMPRA", bajo los "Terminos y Condiciones Generales de Compra" y todos los demás documentos que integran esta Orden de Compra.

Entregar en:

N

BANAMEX TOLUCA (BAT) (PCI)**OC.P.BMX.BAT.SUP..158 Referencia: ELE-BAN-REQ-0083-17****Elementos Electricos S.A. de C.V.****Orden de Compra****1 de 1**

No. : 158

CLAVE : OC.P.BMX.BAT.SUP..158

FECHA : 08-09-2017

TIPO :

ORIGEN :

Datos del Proveedor

PROVEEDOR : MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO

RAZON SOCIAL : MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO S.A. DE C.V.

Detalle

ID	Clave	Concepto	Descripcion	Unidad	Cantidad	PU	Importe	Entrega
1	TUB-001	Tubería roscada con costura de acero al carbón 1"ASTM-A-53	Tubería roscada con costura de acero al carbón 1"ASTM-A-53 gr. B, cedula 40, extremos roscados. Listada UL aprobada FM. De 1" de diámetro.	TMO	12	447.43	5369.16	11-09-2017
68	COD-001	Codo de 90° X 1"ROSCADO reforzado de hierro maleable roscado	Codo de 90° X 1"ROSCADO reforzado de hierro maleable roscado para 150 Lbs. fabricado bajo las siguientes normas: ANSI, ASME B 16.3 y en base a especificaciones ASTM A-197. listado UL y aprobado FM. De 1" de diámetro. MARCA CIFUNSA O SIMILAR MODELO	PZA	50	18	900	11-09-2017
445	C445DF	Tapón capa roscado 1"para 150# con cabeza cuadrada, de hierro	Tapón capa roscado 1"para 150# con cabeza cuadrada, de hierro maleable ASTM-A-197. listado UL y aprobado FM. De 1" de diámetro.	PZA	120	14.02	1682.4	11-09-2017
487	L487PN	NIPLE AC C/COST CED 40 NEG 1" X 3"	NIPLE AC C/COST CED 40 NEG 1" X 3"	PZA	120	11.56	1387.2	11-09-2017
212	S212HO	COMEX 100 ROJO BERMELLON	COMEX 100 ROJO BERMELLON INGLES CUBETA DE 19 LTS	CUBETA	2	2066.54	4133.08	11-09-2017
213	E213DV	COMEX THINNER ESTANDAR	COMEX THINNER ESTANDAR CUBETA CON 20 LTS	CUBETA	2	605.17	1210.34	11-09-2017

SUBTOTAL 1 : \$ 14,682.18**DESCUENTO (%): \$- 0.00****SUBTOTAL 2 : \$ 14,682.18****IVA : \$ 2,349.15****TOTAL : \$ 17,031.33****(* Diecisiete Mil Treinta y Un Pesos 33/100 M.N. *)**

1. DEFINICIONES

Las siguientes palabras usadas en cualquier parte de esta orden de compra, deberá significar:

“DUEÑO”: ANTONIO AGUIRRE QUINTANA

“COMPRADOR”: ELEMENTOS ELECTRICOS, S.A. de C.V.

“VENDEDOR”: MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO S.A. DE C.V.

2. COMUNICACIONES

Cualquier asunto relacionado con esta Orden de Compra deberá ser tratado exclusivamente a través del COMPRADOR y no directamente con el DUEÑO.

Se entiende que el contacto principal del VENDEDOR para cualquier situación técnica, comercial y de supervisión serán los firmantes del COMPRADOR que aparecen en la hoja de autorizaciones de esta Orden de Compra. Por lo tanto y para preservar un apropiado control de las comunicaciones se requiere que toda comunicación sea por escrito, tanto por parte de VENDEDOR como del COMPRADOR, en forma progresiva. Para ello cada comunicación deberá aparecer con el siguiente código de comunicación:

Orden de Compra: OC.P.BMX.BAT.SUP..158

Comunicado No: 1 (ó progresivo)

El lugar en que deberá mostrarse lo anterior será en la parte superior derecha.

Enviar todas las comunicaciones comerciales y técnicas incluyendo las facturas, a la siguiente dirección:

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

Víctor Hugo No. 25 P.B.

Col. Albert, C.P. 03560

Ciudad de México

Proyecto:

BANAMEX TOLUCA

A la atención de:

Lidia Barona Orozco

Teléfono:

(55) 5539 6633 ext. 13

Fax:

(55) 5539 3248

E-mail: lidia.barona@elemsa.com

Enviar los documentos de ingeniería según “Requerimientos de Información y Dibujos del Proveedor” y programa de entrega de planos de ingeniería a la siguiente dirección:

ELEMENTOS ELECTRICOS S.A. DE C.V.

Víctor Hugo No. 25 P.B.

Col. Albert, C.P. 03560

Ciudad de México

Proyecto:

XX

A la atención de:

Marhel Hernández

Teléfono:

(55) 5539 6633 ext. 18

Fax:

(55) 5539 3248

E-mail: marhel.hernandez@elemsa.com

Información de referencia del proyecto:

Número de proyecto: XXX
Nombre del proyecto: XXX
Número de Orden de Compra: XXX

Envío de documentos por correo:

El COMPRADOR y el VENDEDOR deberán transmitir toda la documentación requerida en esta Orden de Compra por mensajería, sin ningún cargo para quien recibe. El uso del servicio de correo no se considerará como prueba de recibo de documentación. El servicio de mensajería no podrá contratarse "por cobrar". Cualquier documento que deba ser aprobado por el COMPRADOR y que no sea entregado en persona o por mensajería será considerado como no recibido por el COMPRADOR.

Formato para enviar/recibir documentos:

Para evitar pérdidas y asegurar la correcta distribución de la información cada envío de documentos deberá estar acompañado por un formato de "Transmisión de Envíos del Proveedor". El formato "Transmisión de Envíos del Proveedor" deberá ser numerado secuencialmente para cada envío de documentación que se haga y deberá tener un área para acusar de recibo. Se sellará y fechará el formato como acuse de recibo de la documentación que aparezca en el listado. Posteriormente se enviará vía e-mail el formato acusando de recibo a quien origine esa información.

Se anexa una muestra del formato sugerido. NOTA. Puede pedirse este archivo electrónico al COMPRADOR.

3. ANEXOS.

Todos los anexos listados en esta sección forman parte integral de esta Orden de Compra.

Descripción
Caratula de Orden de Compra (1) hoja
Lista de Materiales (Orden de Compra) (2) hoja
Terminos y Condiciones de Orden de Compra (14) hojas
Otros
Términos y condiciones Generales de Compra (TGC) Rev. 1 de Junio 2017 (7 páginas)

En caso de conflicto entre lo que establecen los documentos de esta Orden de Compra deberá avisarse al COMPRADOR para que éste lo resuelva.

La revisión del COMPRADOR sobre la Ingeniería elaborada por el VENDEDOR sólo se dará en documentos prioridad 1 que tienen interfaces con el COMPRADOR. El resto de los dibujos y documentación se mandarán solo para información, la responsabilidad de cumplir con el alcance y especificaciones es del VENDEDOR.

4. NOTAS COMERCIALES

EL MONTO DE ESTA ORDEN DE COMPRA ES POR: \$ 17,031.33 (M.N)

(Diecisiete Mil Treinta y Un Pesos 33/100 M.N.)

"TERMINOS DE PAGO: Los precios deben de ser firmes y libres de escalación o cualquier fluctuación durante el desarrollo de esta Orden de Compra.

No se realizará ninguna sustitución de material sin autorización escrita del COMPRADOR. El proveedor garantiza que todos los materiales son nuevos y libres de defectos aun latentes.

Se aceptarán pagos progresivos contra eventos claves en el desarrollo de la Orden de Compra. Los eventos específicos y el porcentaje del valor de la Orden de Compra que se pagarán una

vez que el evento sea verificado se listan a continuación:

No	% DE PAGO	EVENTO	TÉRMINO DE PAGO
1	10%	Con la presentación de la minuta de la junta de Arranque.	Neto 30 días
2	20%	Entrega de la totalidad de Ingeniería que permita al COMPRADOR la ejecución de la obra civil	Neto 30 días
3	40%	Entrega en sitio de la totalidad del "Equipo Principal"	Neto 30 días
4	20%	A la recepción de la totalidad de suministros de la Orden de compra	Neto 30 días
5	5%	"Cierre Documental"	Neto 30 días
6	5%	"Puesta en Operación"	Neto 30 días

El pago del importe de cada factura será efectuado conforme a lo siguiente:

Factura debidamente autorizada por el COMPRADOR

Anexar documentos soportes autorizados que obliguen al pago.

Presentar copia de los certificados de calidad

Presentar la factura a revisión en las oficinas del COMPRADOR.

Después de presentada la factura el pago se realizará en un plazo máximo de 30 días.

El lugar de embarque es: XX

El lugar de entrega es: DDP Sitio de la Obra

(Véase también las cláusulas 2, 7 y 8 de los Términos y Condiciones Generales de Compra)

Todos los pagos se efectuarán vía transferencia bancaria, al banco y número de cuenta que el VENDEDOR indique. El VENDEDOR tiene la obligación de proporcionar al COMPRADOR la información bancaria correcta mediante una copia del documento bancario en el que se pueda comprobar el número de cuenta y el nombre del titular de la cuenta, con suficiente anticipación a la fecha de pago estimada.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TRANSFERENCIA BANCARIA:

A ser mandada oficialmente en comunicado escrito. Independientemente cada factura tendrá que indicar las instrucciones precisas para realizar el depósito correspondiente.

- Nombre del Banco:
- Plaza:
- No. de cuenta:
- No. de ABA:
- CLABE Interbancaria
- Localización:
- A nombre de:

5. INFORMACION SOBRE FACTURAS

Cada factura deberá incluir la siguiente documentación e información:

- Datos fiscales del COMPRADOR:
ELEMENTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
RFC: EEL8405232N0
VICTOR HUGO No. 25, P.B.
COL. ALBERT
CIUDAD DE MÉXICO.
C.P. 03560
- La documentación que soporta el cumplimiento del evento de pago.
- La documentación enviada para facturación, envío, y pago deberá estar de acuerdo con este artículo.
- Copia de la Orden de Compra del COMPRADOR firmada
- En la factura se debe indicar el número de Orden de Compra del COMPRADOR.
- Número de partida en la Orden de Compra por cada partida en la factura.
- Cantidad de cada artículo en el envío.
- Descripción general de cada partida de acuerdo a la Orden de Compra.
- Número de TAG o de ITEM CODE.
- Precio neto por artículo.
- Precio total por la cantidad facturada.
- Anexar copia del Pedimento de Importación de los equipos y/o materiales que provengan del extranjero.
- La factura y sus soportes pueden ser enviados por correo electrónico o, se pueden recibir físicamente en la oficina del COMPRADOR.

Cualquiera de las siguientes causas podrá ser considerada razón suficiente para retener el pago y/o regresar la factura al VENDEDOR sin ninguna penalización por pago tardío al COMPRADOR.

- Existan diferencias entre la factura, el listado de empaque y/o la Orden de Compra.
- Errores u omisiones en la factura.
- Falta de los documentos relacionados en las INSTRUCCIONES DE EMBARQUE.
- Falta de Carta Garantía para el caso de equipos y/o Certificado de Calidad en caso de materiales.
- El Certificado de Origen para materiales o equipos de importación no haya sido entregado.
- Se estén facturando artículos que no hayan sido enviados. Cada factura deberá listar sólo los materiales o equipos que hayan sido enviados o embarcados físicamente. Los artículos que no hayan sido enviados no deberán ser facturados.
- Se estén facturando en un mismo documento bienes que hayan sido comprados con Órdenes de Compra distintas.
- La Copia de los Pedimentos de Importación de los equipos y/o materiales que provengan del extranjero no haya sido entregada.

6. PROCESO DEL PAGO Y REVISION DE FACTURAS

El pago por los bienes listados en esta orden de compra será:

NETO A 30 DIAS, contados a partir de la recepción de la factura y documentos que amparen la entrega de los bienes comprados.

Todos los pagos se harán vía transferencia bancaria en el tipo de moneda estipulado en esta orden de compra, por lo que el proveedor deberá contar con una cuenta independientemente si esta

domiciliada en México o en el extranjero. Para dar de alta la cuenta bancaria, será necesario enviar a Elementos Eléctricos una carta con los datos bancarios correspondientes, la cual deberá estar dirigida al Departamento Administrativo de Elementos Eléctricos. Además de los requisitos para darse de alta en el Padrón de Proveedores Elementos Eléctricos, el proveedor deberá presentar la carta bancaria completa y sellada, para que los pagos sean realizados. El proveedor deberá preguntar al COMPRADOR sobre el detalle de los documentos necesarios para el proceso de Alta en el Padrón de Proveedores de Elementos Eléctricos.

Para programar y pagar cualquier factura correspondiente a esta Orden de Compra y que haya cumplido con el evento correspondiente para pago, se deben de seguir los siguientes pasos:

Facturas a revisión por el COMPRADOR: Debe(n) de entregarse la(s) factura(s) correspondiente(s) a pago con todos los soportes que justifiquen el evento.

Todos los pagos serán efectuados los días Viernes.

El periodo de pago empieza cuando el Departamento de Contabilidad del COMPRADOR recibe la factura a pagar y el documento que obligue pago, no empieza el día en el que la factura haya sido emitida.

La factura de pago final deberá tener la leyenda "PAGO FINAL".

Una vez que el VENDEDOR haya recibido el pago final de la Orden de Compra, deberá emitir un "certificado de no adeudo", cuyo texto será convenido entre ambas partes.

El COMPRADOR se reserva el derecho de negar el pago de cargos que no hayan sido previamente autorizados por escrito por él, sin hacerse acreedor a algún tipo de descuento.

RETENCIÓN DEL PAGO FINAL.

No se considerará finalizada esta Orden de Compra hasta que el COMPRADOR reciba de forma adecuada toda la documentación requerida y aprobada por ingeniería, de acuerdo a lo especificado en el formato "Requerimientos de Información y Dibujos del Proveedor" e información de ingeniería que el VENDEDOR entregará como parte del alcance contratado.

El COMPRADOR se reserva el derecho de retener el pago de la última factura si no se ha recibido la documentación solicitada y listada en esta Orden de Compra.

7. INFORMACION DE EMBARQUE

Dirección de Entrega: Calle Pedro Ascencio No. 8 Col. La michoacana Metepec Estado de México, C.P. 52166

Tiempo de entrega: entrega total de los materiales

HORARIO DE RECEPCION DE MATERIALES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00

AT'N: Aaron Morales Trasviña

8. PROGRAMA

La finalización y entrega de todo el suministro de esta Orden de Compra será a más tardar de (5) Días, Después de la Recepción de Orden de Compra (Ver Cláusula 18 de los TCG)

Para cumplir la fecha anterior el VENDEDOR deberá apegarse al programa de entregas siguiente:

Fechas Clave

Concepto	Fecha comprometida
Ver Listado de Materiales (Anexo)	11/09/2017

9. CANCELACION

El COMPRADOR tendrá la opción de cancelar esta Orden de Compra según le convenga, parcial o totalmente, sin ningún costo o responsabilidad civil a excepción de lo que abajo se indica. Esta cancelación deberá ser notificada por escrito al VENDEDOR por parte del COMPRADOR.

Se dará una compensación al VENDEDOR la cual será aceptada como pago total y completo por la cancelación.

El monto de dicha cancelación será calculado de acuerdo a las Cláusulas 13 y 15 de los Términos y Condiciones Generales de Compra, y no podrá exceder las siguientes cantidades:

Si la cancelación es hecha de:

Mes	Porcentaje a Pagar
	15 %
	30 %
	45 %
	60 %

10. DAÑOS LÍQUIDOS

Los daños líquidos tendrán un tope máximo de 25% del valor total de la Orden de Compra (También ver las Cláusulas 16 y 17 de los TGC).

10.1 ENTREGA TARDÍA DE DIBUJOS Y DOCUMENTOS

El Anexo A "Requerimientos de Información y Dibujos del VENDEDOR" (Supplier Drawing and Data Requirements), describe las fechas compromiso de entrega de diagramas, planos y documentos técnicos. Así, la prioridad de entrega de los mismos y por consecuencia el VENDEDOR se obliga a entregar en la fecha indicada o antes al COMPRADOR la información contenida en el Anexo Supplier Drawing and Data Requirements en sus oficinas de la Ciudad de México D.F. El VENDEDOR deberá entregar en "copia física" ya sea directamente en las oficinas o bien por envío expreso (DHL o similar) y electrónica (disco compacto o correo electrónico) todos y cada uno de los documentos. Para fines de evidenciar la entrega de documentos, será únicamente la "copia física". En caso de que los documentos no cumplan con lo estipulado en el Anexo A Requerimientos de Información y Dibujos del VENDEDOR, estos serán devueltos al VENDEDOR y será considerada una entrega tardía de documentos hasta la nueva entrega y revisión de los mismos.

Se entiende que los daños y perjuicios que el VENDEDOR pueda ocasionar al COMPRADOR por el incumplimiento de los eventos sería impráctico de cuantificar por ello, las partes acuerdan que los montos establecidos a continuación son razonables y justos por los daños y pérdidas que el COMPRADOR sufriría por retraso en la entrega de información oportuna por parte del VENDEDOR. En caso de que el VENDEDOR falle en la entrega de la documentación referente al Anexo "Requerimientos de Información y Dibujos del VENDEDOR", el VENDEDOR pagará al COMPRADOR las cantidades descritas en la siguiente tabla de acuerdo a la prioridad que le corresponda al documento no entregado:

Prioridad 1	
1 a 30 días tarde	US\$500/día/entrega
31+ días tarde	US\$700/día/entrega
Prioridad 2	
15 + días tarde	US\$300/día/entrega

Cuando la entrega está conformada por más de un documento, los daños líquidos serán calculados de acuerdo al porcentaje correspondiente tomando como base el total de documentos.

Se acuerda que, si el VENDEDOR entregase con fallas los dibujos comentados por el

COMPRADOR, el VENDEDOR se obliga a realizar las correcciones dentro de los siguientes dos días laborales en total conformidad del COMPRADOR.

El VENDEDOR acepta que los montos resultantes de la entrega tardía de documentos, podrán ser deducidos por el COMPRADOR de las facturas a pagar al VENDEDOR. Se entiende que los daños líquidos son justos y que estos no son, de ninguna manera una penalización.

Se entiende que la presente cláusula no limita al COMPRADOR sobre sus derechos generales de la Orden de Compra ni exime al VENDEDOR de sus responsabilidades de cumplimiento incluyendo dentro de estas, fallas en la operación y cualquier otro aspecto de la Orden de Compra.

10.2 ENTREGA TARDÍA DEL EQUIPO

El VENDEDOR garantiza la llegada de la totalidad de los componentes que conformen la Orden de Compra. Se entiende que los daños y pérdidas en los que el COMPRADOR pueda incurrir por incumplimiento del VENDEDOR en la entrega completa de las partidas de la Orden de Compra sería impráctico de determinar y que los montos a continuación descritos son razonables y justos.

Equipos principales y Materiales	Ultima fecha de llegada	USDlts por día de atraso

El VENDEDOR acepta que los montos resultantes de la entrega tardía de los equipos principales, podrán ser deducidos por el COMPRADOR de las facturas a pagar al VENDEDOR. Se entiende que los daños líquidos son justos y que estos no son, de ninguna manera una penalización.

Se entiende que la presente cláusula no limita al COMPRADOR sobre sus derechos generales de la Orden de Compra ni exime al VENDEDOR de sus responsabilidades de cumplimiento incluyendo dentro de estas, fallas en la operación y cualquier otro aspecto de la Orden de Compra.

11 CARGOS AL VENDEDOR.

Se reparará cualquier deficiencia recurrente menor en el material o en el equipo adquirido, se totalizará el costo de dichas reparaciones y se descontará del saldo que tenga el COMPRADOR con el VENDEDOR antes de dar por terminada la Orden de Compra.

El formato del COMPRADOR "Material equipment inspection deficiency report" emitido por el Residente del COMPRADOR será usado como documentación para soportar dichos cargos.

Antes de hacer cualquier reparación, el COMPRADOR notificará al VENDEDOR solicitándole una posible solución. El VENDEDOR dispondrá de tres (3) días naturales para responder.

En el caso de que el programa de construcción se vea afectado por esta situación, el COMPRADOR tiene la opción de repararlo y/o reemplazarlo y posteriormente se negociará un acuerdo equitativo con el VENDEDOR de los gastos generados incluyendo aceleración de trabajos para recuperar el programa.

Para el caso de cualquier equipo que requiera una reparación por algún defecto dentro del periodo de garantía, todos los gastos y tramites que se requieran para transportar el equipo desde el lugar donde se encuentre o desde el sitio hasta el lugar de reparación y su retorno al sitio, correrán por cuenta del VENDEDOR.

12 EXCEPCIONES

A continuación se listan las excepciones a los Términos y Condiciones Generales de Compra, las cuales ya han sido acordadas por las dos partes de este acuerdo comercial.

NINGUNA

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

Favor de suministrar los materiales descritos en el encabezado "DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA", estando sujeta esta transacción a los "Términos y condiciones de compra" y a todos los demás documentos que pertenecen a esta orden de compra.

1. RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA.

Se considera RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA por parte del PROVEEDOR a la persona a quien se dirige esta orden de compra, tal como se indica en la caratula y mientras se mantenga vigente la misma.

Será responsable de la correcta implementación, coordinación y ejecución de las actividades que resulten de esta orden de compra.

2. ENVÍO

EL VENDEDOR no está autorizado para enviar la mercancía bajo reserva y ningún Conocimiento de Embarque (Bill of Lading), funcionará como una oferta de la mercancía.

Todos los envíos deberán ir acompañados de todos los documentos de identificación, así como aquellos que se requieran para la importación, en su caso. Esta documentación no sólo se anexará al envío(s), sino que también, en su caso, se enviará a Elementos Eléctricos, así como al Agente de corretaje aduanal en el puerto de entrada por fax antes del envío. No se permitirá ningún cargo de embalaje en el envío o manejo de la mercancía, a menos que así se indique en este documento y /o en la Orden de Compra.

EL VENDEDOR pagará la mercancía que resulte dañada por la transportación, embalaje o marcado inadecuados. La documentación al respecto deberá ir acompañadas de las listas de embalaje pormenorizadas del VENDEDOR. En su caso, los costos de cargado en tarimas deberán incluirse en la Orden de compra. Los envíos se cargarán en tarimas siempre y cuando este método esté permitido. En caso de que el cargado en tarimas no se realice correctamente, EL VENDEDOR será responsable de los daños causados a la mercancía embarcada. El costo del cargado en tarimas deberá incluirse en el precio final de la Orden de Compra. En caso de que no se incluya el costo del cargado en tarimas en el precio definitivo, EL VENDEDOR deberá absorberlo. Toda la mercancía recibida y que exceda los requerimientos de la Orden de Compra estarán sujetos a devolución de crédito al costo y gasto del VENDEDOR.

a. Términos de entrega y transporte.

EL VENDEDOR especificará los términos de entrega y destino del flete en la orden. EL COMPRADOR se obliga a reembolsar, en su caso, al VENDEDOR, los gastos de transportación de conformidad con los INCOTERMS 2010 que se especifican en la orden o los costos reales, si los términos de entrega cotizados no incluyen los costos de transportación previstos, EL COMPRADOR

tendrá derecho a decidir qué forma de transportación se usará para enviar la mercancía. En caso de que no se preste el servicio de transporte de la mercancía que se convino, EL COMPRADOR tendrá derecho a designar el transporte adecuado de la mercancía al costo y gasto del VENDEDOR.

b. Transporte con un tamaño y peso mayores a los acordados.

EL VENDEDOR tendrá la facultad de cotizar los costos de transportación como parte de la Orden de compra para proveer el equipo(s) que se especifique. EL COMPRADOR tendrá derecho a evaluar los costos y designar la mejor opción de transporte. En caso de que EL VENDEDOR sea responsable de cubrir dichos gastos de transportación, se verá obligado a proporcionar de forma detallada la logística y la información de transporte que EL COMPRADOR requiera. Para efectos de lo anterior, EL VENDEDOR presentará al COMPRADOR por escrito toda la información referente de al menos dos diferentes opciones de transporte, en el entendido que EL COMPRADOR deberá notificar su decisión al VENDEDOR. Ambas partes se obligan a que EL VENDEDOR contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar esas opciones de transporte al COMPRADOR con el objeto de que este último pueda seleccionar la mejor opción de transporte de la mercancía.

En caso de que no se proporcione el transporte de la mercancía adecuado y conveniente, EL COMPRADOR tendrá derecho a cancelar el transporte al VENDEDOR y designar el mejor medio de transporte que considere conveniente. EL VENDEDOR cubrirá todos los costos incurridos en la cancelación, demoras, maniobras, carga, descarga, sobreestadia y cualquier otro cargo que se incurra por el incumplimiento.

3. INFORMACIÓN DE EMBARQUE.

EL VENDEDOR deberá notificar por escrito si hay algún requerimiento especial en el envío, empaque, manejo o almacenamiento de los bienes adquiridos para asegurar el buen estado de estos. En caso de no hacerlo se puede hacer acreedor de cargos extras. Debe asumirse que el material suministrado se transportará y almacenará a la intemperie y sin protección extra al empaque con el que se recibió. El periodo de almacenamiento a contemplar no es mayor a seis meses. EL VENDEDOR pagará por los materiales dañados que resulten debido a empaque o marcado inadecuado.

EL VENDEDOR deberá cumplir con la regulación NOM-144- SEMARNAT-2004 (ISPM #15 of the International Plant Protection Convention) que establece el tratamiento para los " empacques o embalajes de madera para uso de transportación de bienes importados a México. LA MADERA DEBERÁ SER TRATADA Y CONTAR CON EL SELLO IPPC Y EL

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO para el País al que se envían los bienes (México).

El VENDEDOR deberá seguir los puntos establecidos en las guías de embarque anexas a esta orden de compra según sea el INCOTERM utilizado para esta orden de compra.

Todos los términos referidos en esta orden de compra se derivan de los INCOTERMS 2010 y el INCOTERM contenido en esta orden de compra es prioritario sobre el INCOTERM indicado en las guías de embarque, anexo de esta orden de compra.

Los embarques parciales deben de ir acompañados con documentos de identificación. En el caso de embarques internacionales, EL CONTEO DEL AGENTE ADUANAL SE ACEPTARÁ COMO DECISIVO Y FINAL. No se aceptará ningún cargo por embarque, empaque o manejo, si no se indica en la orden de compra. De ser necesario, los materiales a embarcar deberán ser paletizados; los costos por dicha acción estarán incluidos en la orden de compra. Todos los materiales que sean recibidos en exceso de lo establecido en la orden de compra se enviarán de regreso al VENDEDOR con cargo al mismo. Previo a cada embarque el VENDEDOR deberá informar por escrito al COMPRADOR del volumen, peso y dimensiones del embarque.

- a. Instrucciones de empaque y marcado
El empaque debe tener la capacidad para enfrentar todos los peligros que normalmente se encuentran durante la transportación de los materiales amparados en esta orden de compra, incluyendo operaciones de carga y descarga, ya sea por medio de grúa o por deslizamiento, además protegerá a los materiales de las condiciones ambientales.
En cada paquete debe incluirse una lista de empaque y copia de factura, deben ser puestas en sobres a prueba de agua. Cada lista de empaque deberá incluir el número de la orden de compra y los números de Item Code de los productos empacados.
Cada artículo deberá marcarse con la siguiente información, TAG o ITEM CODE, Numero de Orden de Compra y numero de partida de la Orden de Compra. Cualquier otra marca necesaria deberá ser puesta en cada paquete o caja que componga el envío. El material que no esté marcado adecuadamente será regresado al VENDEDOR, con cargo al mismo.
- b. Documentos mínimos de embarque:
 - Listas de Embarque.
 - Remisión del Transportista.
 - Documentos para importación (factura comercial, certificado de origen, certificado NAFTA).
- c. Consideraciones de seguridad e higiene:
Requisitos para los operadores:
 - Ropa de algodón (overol o pantalón y camisa mangalarga)
 - Casco de seguridad.
 - Zapatos industriales con casco de acero.

Lentes de seguridad claros.

- d. Requisitos para acceder al sitio (Vehículo y personal):
 - Póliza de seguro vigente. Tarjeta de circulación.
 - Licencia de conducir vigente.
 - El transporte debe contar con mata chispa. Copia de la credencial de elector.

NOTA: NO LLEVAR ACOMPAÑANTES.

LA DOCUMENTACION DEBE SER ENVIADA AL JEFE O SUPERVISOR DE ALMACEN ANTES DE EMBARCAR.

- e. Equivocaciones en la entrega.
Si el proveedor envía los artículos de una forma diferente a como se detalla en las instrucciones contenidas en este documento y se presenta una pérdida o dacio, esta será imputable al proveedor.

4. CERTIFICADOS DE ORIGEN PARA IMPORTACIONES.

Es obligación del Proveedor obtener y entregar a Elementos Eléctricos los certificados de origen de los bienes de origen extranjero que Elementos Eléctricos le haya pedido. Dichos certificados deberán ser auténticos, veraces estar completos y en general ser correctos. Se deberá contar con los elementos documentales suficientes para verificar la autenticidad de los certificados de origen; como son documentos que soporten la fabricación y el origen del producto y sus componentes. La entrega de dichos certificados se hará de manera coincidente con el arribo del primer embarque al punto de entrada a México o de la manera que se acuerde con Elementos Eléctricos. Elementos Eléctricos se reserva el derecho de solicitar del Proveedor mayor información sobre el origen de los bienes importados, el origen de dichos componentes e incluso el origen de los contenidos de los principales insumos o componentes que permitan distinguir el origen de los bienes finales a ser importados a México. El Proveedor acuerda gestionar y obtener la información que le sea solicitada a Elementos Eléctricos por las autoridades competentes y el Proveedor se obliga a atender estas solicitudes de modo oportuno, correcto y completo.

El proveedor así mismo se compromete a informar oportunamente a Elementos Eléctricos en caso de recibir directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del SAT cualquier notificación donde se solicite aclarar los orígenes de mercancía amparada bajo esta orden de compra, así como, del seguimiento realizado a dicha solicitud.

En caso de que, a consecuencia de falta de certificados de origen, documentación de soporte incompleta o incorrecta, se incurra en falsedad en declaraciones ante Elementos Eléctricos por parte del Proveedor en documentos relativos al origen de las mercancías por este presentados en relación con los bienes importados

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

por Elementos Eléctricos y de estos actos resulten cargos o cobros extraordinarios tales como pagos de impuestos adicionales, aranceles, multas, recargos, intereses, cuotas compensatorias o de cualquier otra índole impuestos por Aduanas, el SAT o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Proveedor correrá con dichos pagos de modo oportuno, previo aviso escrito que le haga llegar Elementos Eléctricos. El Proveedor mantendrá a Elementos Eléctricos indemne y en paz y a salvo de la totalidad de los costos, gastos, multas, recargos, intereses, cuotas compensatorias y demás gastos (incluyendo honorarios de abogados) que de dichos actos se deriven y, en el caso de incumplimiento de lo que aquí se sería la por el Proveedor, este podrá ser inhabilitado para realizar operaciones con Elementos Eléctricos en lo subsecuente.

El Proveedor entiende y acuerda con Elementos Eléctricos que Elementos Eléctricos podrá retener y descontar de los montos pagaderos al Proveedor aquellos montos que le sean cobrados por las autoridades competentes con motivo de (reales o presuntas) irregularidades, defectos, vicios, inconsistencias, errores, vicios o cualquier error en la documentación de importación de los bienes que el Proveedor le suministre a Elementos Eléctricos.

El Proveedor acuerda en mantener en custodia y guarda adecuada los documentos como los certificados de origen y su documentación de soporte en concordancia con los requisitos que cada tratado imponga durante un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se firme este contrato. Dicha documentación podrá ser utilizada para hacer frente a asuntos derivados del proceso de importación y/o de comercio exterior.

5. DOCUMENTACION PARA EL EXIMBANK.

En caso de requerirse, el COMPRADOR solicitará al VENDEDOR certificados y documentos referentes al EXIM BANK; los cuales deberán cumplir en forma y contenido con las disposiciones de esta institución.

Los detalles de cómo y en qué forma presentar esta información se indicarán en su debido momento por el representante del COMPRADOR.

6. INSPECCIÓN Y EJECUCIÓN

EL VENDEDOR será responsable de todas las actividades que afecten la calidad y la programación incluyendo la responsabilidad de sus Proveedores. EL COMPRADOR se reserva el derecho de revisar los procedimientos de control de garantía y calidad del VENDEDOR en cualquier momento que lo considere necesario.

- a. Acceso libre a las oficinas e instalaciones del VENDEDOR.

EL VENDEDOR se obliga a proporcionar acceso libre a sus oficinas, obras, talleres, instalaciones y a las de sus VENDEDORes, a los inspectores del COMPRADOR y / o al personal que designe EL COMPRADOR, y a cualquier inspector de alguna institución oficial del lugar de destino de la

mercancía. Durante su visita, todos los documentos requeridos estarán disponibles para el personal antes mencionado.

- b. Inspección

Los inspectores del COMPRADOR y / o de cualquier institución externa designada por EL COMPRADOR podrán certificar en cualquier momento las verificaciones y pruebas que requiera la Orden de Compra y / o especificaciones establecidas en el presente.

Los inspectores elaborarán un programa de inspección durante el proceso de la Orden de Compra para dar seguimiento a las fases más importantes de diseño y fabricación, las inspecciones y pruebas también podrán ser certificadas por instituciones externas / DUEÑO. EL VENDEDOR presentará, en un plazo de dos semanas siguientes a la recepción de la Orden de Compra, un programa de elaboración y / o fabricación detallado al COMPRADOR para revisión y autorización antes de iniciar cualquier actividad. EL COMPRADOR tendrá derecho a solicitar cualquier cambio en el programa y EL VENDEDOR realizará los cambios y / o ajustes para cumplir con la solicitud del COMPRADOR, según se indica en los documentos y los datos que se adjuntan al presente como Anexo "A".

EL VENDEDOR seguirá el programa de elaboración y / o fabricación así como el programa de inspección convenido entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR indicado en la Orden de Compra, una vez que la Orden de Compra se haya convenido y firmado por mutuo consentimiento de las partes; dichos programas se adjuntan al presente como Anexo "B"; y por ningún motivo se realizará modificación alguna sin autorización del COMPRADOR; en caso de que no se notifique la intención de cualquier cambio en los programas, EL VENDEDOR será responsable de la demora en la fabricación, prueba y otra actividad relacionada con el programa.

EL COMPRADOR tendrá derecho a pedirle al VENDEDOR que se celebre una junta previa a la inspección para analizar el programa de fabricación, las especificaciones y / o planes de entrega de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Orden de Compra. EL COMPRADOR recibirá notificación según se indica en la Orden de Compra de la fecha fijada para la prueba y / o verificación.

EL VENDEDOR llevará a cabo las inspecciones que requiera la Orden de Compra y / o las especificaciones adjuntas sin que EL COMPRADOR esté presente, únicamente si este último aprueba y autoriza que esas inspecciones se lleven a cabo. En virtud de lo anterior, EL VENDEDOR entregará al Departamento de procuración del COMPRADOR un informe completo de las pruebas en un plazo de siete días después de las inspecciones realizadas.

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

Todos los costos de las verificaciones, inspecciones, pruebas y actividades similares relacionadas con las omisiones, demoras y nuevos trabajos originados por causas imputables al VENDEDOR, la elaboración de los documentos correspondientes, la emisión de aprobaciones de análisis y certificados de inspección que deban ser autorizados y aprobados para llevar a cabo las inspecciones, serán a costo y gasto del VENDEDOR. Deberá entregarse un informe completo de la prueba al COMPRADOR y al Departamento de Procuración.

Todos los costos de las verificaciones, inspecciones, pruebas y actividades similares relacionadas con las omisiones, demoras y nuevos trabajos originados por causas imputables al VENDEDOR, la elaboración de los documentos correspondientes, la emisión de aprobaciones de análisis y certificados de inspección por laboratorios autorizados, comisiones de los inspectores y otros costos no incluidos en el alcance original de la obra del VENDEDOR en la Orden de Compra serán al costo y gasto del VENDEDOR.

La presencia de los inspectores del COMPRADOR y de aquellos designados por éstos no exonera al VENDEDOR de ninguna de esas responsabilidades indicadas en la Orden de Compra.

Las inspecciones y las pruebas de todos los materiales, incluyendo sus VENDEDORes y los subcontratistas de una clasificación menor son obligación y responsabilidad del VENDEDOR; sin embargo, EL COMPRADOR se reserva el derecho a llevar a cabo su propia inspección en los talleres del VENDEDOR y a certificar las pruebas de sus VENDEDORes.

EL VENDEDOR será responsable de llevar a cabo las formalidades relacionadas con las aprobaciones, inspecciones y pruebas establecidas por la legislación aplicable y por dependencias gubernamentales frente a las instituciones oficiales respecto al lugar de destino de la mercancía, en el entendido que, EL VENDEDOR deberá proporcionar al COMPRADOR un documento que incluya una lista de todos los procedimientos que la autoridad requiera.

Cualquier demora atribuible a las instituciones oficiales no se considerará un caso de Fuerza Mayor.

EL VENDEDOR NO ENVIARÁ LA MERCANCÍA DESCRITA EN LA ORDEN DE COMPRA SIN INSPECCIÓN DEFINITIVA DEL COMPRADOR O UNA RENUNCIA ESCRITA DE UNA FORMA DE INSPECCIÓN. LA VIOLACIÓN A ESTOS REQUERIMIENTOS CONSTITUYE UN RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS, CON EL CONSECUENTE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR TAL INCUMPLIMIENTO AL COSTO Y GASTO DEL VENDEDOR.

c. Ejecución

Los inspectores del COMPRADOR y / o aquellos que designen éstos llevarán a cabo la liberación para el envío de la mercancía que se describe en la Orden de Compra (Equipo y / o Material que el COMPRADOR considere crítico, la responsabilidad de la liberación es TOTAL del VENDEDOR) al visitar o bien ponerse en contacto con EL VENDEDOR. A solicitud del COMPRADOR, EL VENDEDOR designará a una persona (Coordinador del VENDEDOR) como responsable para proporcionar la información completa y confiable sobre la condición de sus Órdenes de Compra.

La información incluirá el suministro de programas, diseños del avance de elaboración y fabricación, admisión y avance de la Orden de Compra con los Proveedores y subcontratistas, la Orden de Compra importante y las fechas de entrega esperadas.

EL VENDEDOR proporcionará, antes de cualquier actividad, el programa de suministro y elaboración o fabricación al COMPRADOR para su revisión y autorización. EL COMPRADOR diseñará y revisará el programa de envío con ayuda de su inspector y EL VENDEDOR cumplirá con el programa como parte de este documento y / la Orden de Compra.

En caso de que no se cumpla con lo anterior, EL VENDEDOR será responsable de cualquier demora o costo de envío incurrido por EL COMPRADOR. En caso de alguna demora, EL VENDEDOR será responsable de cualquier cargo derivado de lo anterior.

La ejecución de las Órdenes de Compra son total responsabilidad del VENDEDOR. Este último enviará cada dos semanas al COMPRADOR un informe detallado y actualizado sobre el estado que guardan las Órdenes de Compra.

EL VENDEDOR tomará las medidas necesarias respecto a sus Proveedores y dentro de su propia organización para impedir cualquier demora o recuperar cualquier demora en los términos de entrega contractuales, en la inteligencia de que EL VENDEDOR deberá notificar por escrito al COMPRADOR si existe alguna demora que pueda afectar el curso normal de operaciones.

7. TITULO DE PROPIEDAD

El VENDEDOR otorga al COMPRADOR propiedad total y sin restricciones de todos los bienes, servicios y documentos entregados por el VENDEDOR bajo los términos de esta Orden de Compra, libre de todo gravamen, derecho prendario, retenciones, salvedades intereses financieros y otros cargos.

El VENDEDOR deberá utilizar cualquier medio para prevenir en todo momento daños y pérdidas de cualquier tipo a los bienes que se encuentran bajo su custodia.

La titularidad y riesgo de pérdida de la mercancía no pasará al COMPRADOR, hasta que éste fehacientemente decida y tome posesión y acepte los bienes en el punto o puntos de entrega indicados en la Orden de Compra. EL VENDEDOR garantiza la titularidad completa y sin limitaciones de dominio al COMPRADOR de todas las mercancías, servicios y documentos proporcionados por

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

EL VENDEDOR conforme a este documento y / o la Orden de Compra, sin gravamen, afectación, restricción, reserva, interés de garantía y afectación alguna.

En caso de que EL COMPRADOR realice pagos anticipados al VENDEDOR de los equipos establecidos en la Orden de Compra, dichos equipos pasarán al COMPRADOR al momento en que EL VENDEDOR identifique dichos equipos de la Orden de Compra. EL VENDEDOR identificará claramente la mercancía como propiedad del COMPRADOR al marcarla o etiquetarla visiblemente y EL COMPRADOR tendrá derecho, a su opción, a inspeccionar y verificar que esa mercancía se haya identificado como de su propiedad. El cuidado, la custodia y control de esa mercancía continuará con EL VENDEDOR hasta que EL COMPRADOR tenga la posesión física o de otra forma se obligue por escrito a través de una orden de notificación.

8. CESIÓN

Esta Orden de Compra, así como cualquier parte contenida en la misma no podrá ser traspasada o cedida sin antes contar con la autorización por escrito del COMPRADOR y cualquier traspaso o cesión no será considerada como válida sin dicha autorización. El COMPRADOR se reserva el derecho a ceder esta Orden de Compra al DUEÑO o sus sucesores, así como a sus cesionarios o a los afiliados del COMPRADOR y el VENDEDOR por el presente acepta dichas cesiones.

9. GARANTÍA

EL VENDEDOR garantiza al COMPRADOR y DUEÑO que los bienes y Servicios cubiertos por esta Orden de Compra cumplen con las especificaciones, planos y otras descripciones entregadas o aprobadas por el COMPRADOR y que serán nuevos, de buena calidad, en buen estado y suficientes y adecuados para los propósitos para los que fueron solicitadas como se estipula en esta Orden de Compra y en las planos y especificaciones a los que se refiere la misma, de buenos materiales, diseño, fabricación, libres de defectos y que cumplir satisfactoriamente con las condiciones de operación especificadas en ésta.

Estas garantías serán extensivas al COMPRADOR, DUEÑO, sus sucesores y cesionarios.

El VENDEDOR, absorbiendo el costo, (incluyendo sin limitación traslados, empaque, transportación y re-instalación) deberá reparar o reemplazar lo más pronto posible cualquier bien o servicio suministrado al COMPRADOR, el cual en un término de doce (12) meses a partir del inicio de operaciones o dieciocho (18) meses a partir de la fecha del embarque, lo que suceda primero. Los bienes o servicios reparados a reemplazados por el VENDEDOR en cumplimiento de esta Garantía se garantizan, de acuerdo a los términos de ésta misma Garantía durante un plazo adicional de doce (12) meses desde la fecha en que se realice dicha reemplazo o reparación. En cualquier momento se podrá cargar al VENDEDOR el costo de las reparaciones realizadas por el COMPRADOR para corregir la falla amparada por esta garantía cuando el VENDEDOR después de haber recibido una notificación de dicha falla, no tome lo más pronto posible las medidas pertinentes para corregir dicha falla de acuerdo a lo aquí establecido.

Las garantías arriba señaladas son adicionales a cualquier otra garantía expresa o implícita en la ley o la equidad.

10. RESERVA DE DERECHOS:

La inspección u omisión de realizar una inspección de, o pago por, los bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra en ningún caso podrá afectar el derecho del COMPRADOR de rechazar bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ni se considerara como una obligación de aceptación de las bienes o servicios por parte del COMPRADOR, ni afectara en modo alguno las obligaciones del VENDEDOR con relación a ésta Orden de Compra sin menoscabar el derecho del COMPRADOR de inspeccionar los bienes o servicios, que el COMPRADOR conozca el defecto o incumplimiento, la realidad o la facilidad para descubrirlo, ni la omisión inicial del COMPRADOR de rechazar los bienes o servicios

11. RENUNCIA DE DERECHOS:

La omisión del COMPRADOR de insistir en el cumplimiento de cualquier término, condición o instrucción, o la omisión de ejercer cualquier derecho o privilegio, o su renuncia a cualquier incumplimiento, en otras ocasiones no implica que en lo sucesivo renuncie a dicho termino, condición, instrucción, derecho o privilegio

La aceptación de cualquiera de los bienes por parte del COMPRADOR no ser considerada como su renuncia de derechos, ni liberará al VENDEDOR de sus obligaciones de suministrar y entregar los bienes de acuerdo con los requerimientos de esta Orden de Compra o cualquier otra obligación del VENDEDOR en relación con esta Orden de Compra

12. JUNTA DE ALINEACION.

Cuando aplique, tendrá lugar una junta de alineación de calidad entre el COMPRADOR y el Proveedor, en el lugar que indique el COMPRADOR. El propósito de esta junta será revisar el plan de calidad, los requerimientos de calidad, los requerimientos de la Orden de Compra y los documentos a los que se hace referencia.

13. CANCELACIÓN.

El COMPRADOR tendrá la opción de cancelar esta orden de compra según le convenga, parcial o totalmente, sin ningún costo o responsabilidad civil. Esta cancelación deberá ser notificada por escrito del COMPRADOR al VENDEDOR.

Se dará una compensación al VENDEDOR la cual será aceptada como pago total y completo por la cancelación y se calculará de acuerdo al nivel de gastos real y comprobable en que haya incurrido el proveedor.

14. TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO.

En el caso de que el VENDEDOR sea declarado en quiebra por los tribunales, realice alguna cesión general a favor de sus acreedores, o se designe algún

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

sindico debido a la insolvencia del VENDEDOR, o en el caso de que el VENDEDOR no cumpla con el suministro de algún material o requerimiento de esta Orden de Compra, el COMPRADOR podrá, por medio de una notificación por escrito, sin perjuicio hacia otros derechos o acciones que el COMPRADOR pudiera tener, cancelar cualquier ejecución futura del VENDEDOR bajo esta Orden de Compra. de forma total o parcial. En caso de que ocurriera dicha terminación. el COMPRADOR podrá completar la ejecución de las partes terminadas de esta Orden de Compra por cualquier medio que el COMPRADOR elija, y el VENDEDOR será responsable de cubrir cualquier costo adicional que esto genere al COMPRADOR. El VENDEDOR deberá entregar o ceder al COMPRADOR cualquier trabajo que se encuentre en proceso según lo solicite el COMPRADOR. Cualquier adeudo que el COMPRADOR tenga con el VENDEDOR por los bienes y servicios entregados por el VENDEDOR antes de dicha terminación, de acuerdo con los términos de esta Orden de Compra, y verificada por el COMPRADOR será sujeta a una compensación por los gastos adicionales incluidos para completar esta Orden de Compra y otros daños causados al COMPRADOR como consecuencia del incumplimiento del VENDEDOR. La renuncia del COMPRADOR a cualquier incumplimiento del VENDEDOR no será considerada como una renuncia del COMPRADOR a cualquiera de las cláusulas de esta Orden de Compra o cualquier otro incumplimiento del VENDEDOR. Si el contrato del VENDEDOR es terminado por incumplimiento, y posteriormente se determina por sentencia definitiva o resolución Judicial emitida por la Jurisdicción respectiva, junta de arbitraje, o procedimiento administrativo de cualquier tipo, que el VENDEDOR no incurrió en incumplimiento, las partes acuerdan entonces que la terminación será considerada como terminación por conveniencia.

15. TERMINACION POR CONVENIENCIA:

El COMPRADOR tendrá el derecho de terminar a su conveniencia cualquier ejecución futura de todas o cualquier parte separable de esta Orden de Compra en cualquier momento y mediante notificación por escrito al VENDEDOR. En la fecha de dicha cancelación estipulada en la notificación, el VENDEDOR deberá detener todo trabajo relacionado con esta Orden de Compra, no deberá realizar ninguna orden adicional, deberá preservar y proteger los materiales que se encuentren a su alcance comprados o deslindados para esta Orden de Compra, cualquier trabajo que se encuentre en proceso o que esté terminado ya sea en la planta del VENDEDOR o en la de sus proveedores, pendientes de recibir instrucciones del COMPRADOR, y deberá disponer de los mismos de acuerdo a las instrucciones del COMPRADOR. El pago por terminación al VENDEDOR o reembolso al COMPRADOR, en su caso, deberá ser acordado entre el COMPRADOR y el VENDEDOR lo más rápido posible, basándose en la porción del trabajo realizado satisfactoriamente hasta la fecha de la

cancelación, incluyendo reembolso por costos reales, gastos generales y utilidades razonables de dichos trabajos, más gastos razonables y necesarios que resulten de la terminación, disposición de los trabajos y materiales comprados y los pagos hechos previamente por el COMPRADOR, todo debidamente documentado a satisfacción y verificado por el COMPRADOR. El VENDEDOR no tendrá derecho a reclamar pérdidas por utilidades anticipadas, perjuicios, contribuciones para gastos generales o incidentales daños consecuenciales y varios que resulten de dicha terminación.

El VENDEDOR deberá entregar o ceder todos los bienes junto con sus respectivas garantías o disponer de los bienes según lo indique el COMPRADOR antes del pago final.

16. DEMORAS: LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA ESTA ORDEN OE COMPRA.

El VENDEDOR deberá notificar con anticipación al COMPRADOR en el caso de que se presente alguna demora real a prevista para la entrega, y deber tomar todas las medidas necesarias para evitar que las demoras causen un costo adicional al COMPRADOR. Cuando las demoras sean ocasionadas por causas de fuerza mayor, por actos de autoridades civiles o militares, epidemias, guerras, disturbios u otras causas similares que sean ajenas al control del VENDEDOR y que el VENDEDOR no pudo haberlas previsto o impedido, el COMPRADOR tendrá el derecho de: i) por medio de una notificación por escrito al VENDEDOR cancelar toda o partes de esta Orden de Compra de acuerdo a estos términos o ii) ampliar la fecha de entrega o ejecución por un periodo igual a la duración de la demora, pero el VENDEDOR no tendrá derecho a una compensación adicional por dicha demora. El VENDEDOR no estará disculpado de cumplir con el presente documento cuando se tengan fuentes alternas para el suministro de materiales, bienes y servicios

17. DAÑOS LÍQUIDOS.

Las partes convienen que los Daños Líquidos serán deducidos al VENDEDOR de cualquier cantidad que se le adeude y, si el monto no fuese suficiente el VENDEDOR se compromete a pagar por este concepto en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez que el COMPRADOR le mande una notificación por escrito.

18. CARGOS AL VENDEDOR.

Se reparará cualquier deficiencia recurrente menor en el material adquirido, se totalizará el costo de dichas reparaciones y se descontará del saldo que tenga el COMPRADOR con el VENDEDOR antes de dar por terminada la orden de compra. Antes de hacer cualquier reparación, el COMPRADOR notificará al VENDEDOR solicitándole una posible solución. El VENDEDOR dispondrá de tres días hábiles para responder.

En el caso de que el programa de construcción se vea afectado por esta situación, el COMPRADOR procederá con la reparación y/o el reemplazo y posteriormente se negociará un acuerdo equitativo con el VENDEDOR.

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV**19. DEVOLUCIONES.**

El VENDEDOR acepta la devolución de materiales sobrantes y amparados en esta orden de compra, retornando al COMPRADOR el valor de venta con el cual fue adquirido, siempre y cuando estos se encuentren en las mismas condiciones en que fueron suministradas; en caso de que el material haya tenido algún deterioro por condiciones ambientales, el valor de este será negociado entre el COMPRADOR y el VENDEDOR.

En caso de no lograr un acuerdo, el COMPRADOR. Determinará ese costo basándose en las condiciones actuales del mercado. Dicho monto será descontado al VENDEDOR del valor total del material a devolver.

20. INDEMNIZACIÓN

El VENDEDOR acepta defender, indemnizar y liberar de toda responsabilidad al COMPRADOR y DUEÑO, las compañías afiliadas de cada uno, así como a sus directores, ejecutivos, empleados, agentes y representantes, de todos y cada uno de los reclamos, demandas, derechos de acción, obligaciones, pérdidas o gastos surgidos de o relacionadas con cualquier acto real o supuesto de:

- incumplimiento de alguna ley, estatuto, reglamento, regla o disposición o con esta Orden de Compra por parte del VENDEDOR. Esta sección incluye, más no se limita al pago de multas y recargos impuestos por autoridades gubernamentales y demandas surgidas por la falta real o supuesta del pago de impuestos.

Violación o infracción de los derechos de patentes, derechos de autor, información del DUEÑO, secretos de fabricación a cualquier otro derecho de propiedad causado o supuestamente causado por el uso o venta de bienes, materiales, equipo, métodos, procesos, diseños a información proporcionada por el VENDEDOR a sus proveedores.

- Lesiones a muerte accidental de personas (incluyendo empleados del COMPRADOR, DUEÑO VENDEDOR y proveedores del VENDEDOR) o de daños y pérdidas de propiedad (incluyendo la propiedad del COMPRADOR o DUEÑO) que resulten directa o indirectamente de esta Orden de Compra o de cualquier acto u omisión del VENDEDOR y sus proveedores.
- Contaminación, polución o contaminación del medio ambiente es propiedad pública o

privada, que resulte directa o indirectamente de esta Orden de Compra o de cualquier acto u omisión del VENDEDOR, sus proveedores y sub-proveedores.

- En el caso de que alguna de las disposiciones para indemnización contenidas en esta Orden de Compra sea contraria a las leyes que gobiernan esta Orden de Compra, entonces las obligaciones de indemnización que se aplicarán en este documento deberán interpretarse para ser aplicadas a su máxima extensión permitida por las leyes vigentes
- Con respecto a demandas presentadas por los empleados del VENDEDOR o sus proveedores, las obligaciones de indemnización amparadas por esta Orden de Compra no estarán limitadas por el hecho, cantidad, o tipo de beneficios o compensaciones pagaderas por o al VENDEDOR, sus proveedores a sub-proveedores relacionadas con las compensaciones para empleados, beneficios por incapacidad u otros reglamentos a disposiciones sobre prestaciones para empleados, y el VENDEDOR renuncia a cualquier limitación de responsabilidad que surja por compensación a empleados u otros reglamentos o disposiciones.

21. LEYES Y REGLAMENTOS.

El VENDEDOR garantiza que los bienes y servicios suministrados bajo los términos de esta Orden de Compra cumplen con todas las leyes, estatutos, y reglamentos aplicables, además, el VENDEDOR deberá entregar todos los permisos, certificados y licencias que puedan ser requeridas para la ejecución de la Orden de Compra. Esta Orden de Compra estará sujeta a la ley y Jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos en los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, a menos que expresamente se determine lo contrario en la Orden de Compra.

22. SUPERVIVENCIA

Las provisiones de esta Orden de Compra que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir tras la terminación, cancelación, finalización o vencimiento de esta Orden de Compra continuaran siendo obligaciones válidas y ejecutables para las partes sin importar dicha terminación, cancelación, finalización o vencimiento